Resolución Directoral

_{Ica.} 30	e Octubre	3-10-047
Ica, 30	e_ wcatto c	del 2, 017

VISTOS:

El Memo N°1366 -2017-HRI/AJ, de fecha 04 de octubre del 2017,mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza la emisión del acto resolutivo sobre la designación de servidor responsable de entregar la información de acceso público y el responsable de la elaboración y actualización del portal transparencia del hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; N

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública aprobado mediante decreto supremo N° 072-2003-PCM, se establece entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada a los administrados;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;





Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo W 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2017-HRI/UPER de fecha 30 de marzo del 2017 se resuelve designar al Ing. HUMBERTO PEÑA RUIZ como responsable del contenido y actualización de la información ofrecida vía portal web del Hospital Regional de Ica.

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8° del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA sobre acciones de personal; y contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- DESIGNAR al M.C ROMULO CAHUA VALDIVIESO como responsable de entregar información de acceso al público del Hospital Regional de Ica.-----

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DESIGNAR a la Bach. GABRIELA ANGELINA JAUREGUI JAUREGUI como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Regional de Ica.-----

ARTÍCULO TERCERO.- los Jefes de las Unidades Orgánicas, Jefes de Departamentos y Jefes de las Oficinas del Hospital remitirán la información de acceso al público al responsable del acceso al público.-----

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.----

<u>ARTICULO CUARTO.-</u> Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.-----

Registrese y Comuniquese,

IOSPITAL REGIONAL DE IC

RA. DIANA MERCENS DOLIVAR MO DIRECTORA EJECUTIVA DEL MRI C.M.P. 19404 RNE. 10899

REGIONAL OFICA

REGIONAL OFICA

REGIONAL OFICA

REGIONAL OFICA

AGUADO

DMBJ/DE. MJBN/D-OEA RDCV/JRRHH MAAV/OAJ RVGM/EU-ALyOB